

LÓPEZ DE SALAMANCA, J. - MARTÍNEZ DE OSMA, P.: *La confesión y las indulgencias. Prerreforma y tradición*, presentación y edición crítica de dos tratados inéditos por Ramón Hernández, O. P., Biblioteca de Teólogos Españoles 29, A 13 (Salamanca, Instituto Histórico Dominicano, 1978) 196 pp.

Al filo del año 1476, Pedro Martínez de Osma (ca. 1430-16.4 1480) enseñaba en Salamanca tesis sobre el sacramento de la penitencia que se apartaban notablemente de las doctrinas oficiales de la Iglesia. En el proceso seguido contra él por este motivo, primero en Zaragoza (enero de 1479) y después en Alcalá de Henares (marzo del mismo año), se le condenó por las ideas vertidas durante los últimos años de su vida docente, en torno a la confesión, indulgencias y poder de las llaves. La Junta de Alcalá ordenó, entre otras cosas, quemar el libro *De confessione* del maestro Osma, con lo cual sólo se conoce su contenido de forma indirecta, por la condena y refutación de sus doctrinas. Por ello, la doctrina penitencial del doctor Osma aparece siempre en la historiografía con unos contornos algo borrosos. Dada la fama del maestro Osma y lo novedoso de estas doctrinas que enseñaba, este episodio causó honda impresión no sólo en la ciudad del Tormes, sino también en toda España.

Entre los contemporáneos que se ocupan de este tema, merece especial mención Juan López de Zamora o Juan López de Salamanca, que de las dos maneras o con ambos nombres circuló en la historiografía posterior. Nació hacia 1385 y falleció el 17 abril de 1479, el mismo año en que el maestro Osma fue condenado por la Junta de Alcalá. Hizo sus estudios en Salamanca, y en la Ciudad del Tormes ejerció también su profesorado. Era miembro de la orden dominicana. Hacia el final de su vida, en 1477, es llamado a Salamanca para rebatir las teorías de Osma sobre la penitencia. Pero el maestro Osma rehusó comparecer para este debate público y oficial. En vista de ello se le pidió a Fr. Juan López de Salamanca que consignara por escrito su refutación. Y éste es el origen de dos tratados, uno latino y otro castellano, que aquí se editan críticamente, a base de los manuscritos que hoy día se conocen. MS Vat. lat. 4149 de la Biblioteca Apostólica Vaticana (para el tratado latino) y MS 17-24 de la Biblioteca Capitular Toledana, del que hay una copia en la Colección Burriel de la Biblioteca Nacional de Madrid (para el tratado castellano). Aunque Menéndez y Pelayo había dado ya algunos trozos del tratado latino, su edición contiene erratas. De ahí que era necesaria una nueva edición. El tratado castellano permanecía inédito. Es obvio que, aparte del interés teológico, tiene también importancia desde el punto de vista del estudio de la lengua romance que utiliza. Con ser interesantes las refutaciones que Juan López de Salamanca hace de Pedro de Osma, son todavía de mayor importancia los correspondientes trozos literales que nos da de la obra perdida del maestro Osma. La refutación de Juan López de Salamanca aporta los argumentos teológicos y del

«*Corpus Iuris Canonici* previsibles en contra de la teoría de Osma en relación con la negación del carácter sacramental de la penitencia en el sentido explicado por la Iglesia, la no necesidad del sacerdote como ministro y las serias dudas sobre el valor de las indulgencias. Obviamente, Pedro de Osma está más en la línea de los protestantes y sus precursores que en la de la Iglesia Romana. Juan de Salamanca representa la postura de esta última frente a las teorías de Pedro de Osma. Su refutación parece bastante incisiva en cuanto a la penitencia. En cambio, su sacramentología general es más endeble, como puede verse cuando intenta refutar a Pedro de Osma, porque había dicho o escrito que «los sacramentos no fueron instituidos por Cristo en cuanto a todos sus elementos y, por consiguiente, no todos conceden que todos los sacramentos hayan sido instituidos por Cristo de modo inmediato».

La publicación de este volumen, cuidadosamente preparada por el doctor Ramón Hernández, quinientos años después de formularse las tesis de Osma y su refutación por Juan López de Salamanca, es no sólo importante y oportuna, sino que representa, además, una nueva singladura en la investigación teológica, por la que siempre se distinguió el Convento de San Esteban de los Dominicos de Salamanca. Durante los últimos decenios los maestros de este centro han venido publicando una interesante serie de monografías y ediciones de textos, que son bien conocidas por los investigadores, aunque quizá no tanto como se merecen. En 1975 se crea en el mismo Estudio Teológico del Convento de San Esteban de Salamanca el Instituto Histórico Dominicano. Este volumen que reseñamos representa el tomo 29, A 13 de la antigua serie y el primer fruto maduro del nuevo Instituto fundado hace dos años.

Como observación crítica, me permitiré indicar que el texto editado por Menéndez y Pelayo ya había sido corregido y adicionado por F. Stegmüller, «Pedro de Osma», *Römische Quartalschrift* 43 (1935) 263-66, estudio que no se utiliza en el presente libro.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

LUCET, B.: *Les codifications cisterciennes de 1237 et de 1257* (Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1977) 402 pp.

Los siglos XIII y XIV representan en la historia de las colecciones canónicas la era de las grandes codificaciones. Cada una de ellas recoge y pone al día las normas *extravagantes* emanadas desde la codificación anterior. Así es como se formó la mayor parte del *Corpus Iuris Canonici*. La misma trayectoria se registra en la historia legal de la Orden Cisterciense, en la que se realizan otras tantas codificaciones de su disciplina en los años 1202, 1220, 1237, 1257, 1289, 1316, 1339 y 1350. En 1964, el mismo autor de este libro publicó las dos primeras de las codificaciones aquí mencionadas, que per-